



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, respecto de la iniciativa fiscalizadora de las Cortes Generales, y de acuerdo con el artículo 12 de la misma Ley Orgánica, **solicita la fiscalización que se señala a continuación**, para que se exponga en forma de Informe, Memoria o Nota.

Madrid, 8 de enero de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS

PORTAVOZ

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

### **EN EL CONGRESO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años se han ido introduciendo nuevas modalidades de acceso a los puestos de responsabilidad en las organizaciones políticas mediante procedimientos democráticos que, en ocasiones, permiten incluso participar a quienes carecen de una previa relación con la organización.

El control financiero de toda la actividad de las formaciones políticas, como salvaguarda de la claridad y la transparencia de los procesos democráticos, y de la igualdad de condiciones en las que las candidaturas y propuestas concurren ante los ciudadanos, exige conocer plenamente sus fuentes de financiación. Además, ese conocimiento es necesario para garantizar tanto la limpieza de dichos procesos internos como la independencia en la posterior toma de decisiones de los responsables elegidos.

Todo ello requiere incorporar a los procesos fiscalizadores un profundo conocimiento de la realidad de las organizaciones políticas y de su estructura, incluyendo la más perfecta identificación de las entidades (fundaciones, asociaciones, etc.) que han participado, directa o indirectamente, en dichos procesos internos, así como el examen de los nuevos sistemas de financiación utilizados para la recaudación de pequeñas cantidades de dinero de un gran número de personas, generalmente a través de Internet, como el denominado crowdfunding, sea para la obtención de créditos o de donaciones, y el desglose y control interno de estas campañas por las propias organizaciones políticas.

El Tribunal de Cuentas, mediante escrito dirigido a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con dicha institución, puso de manifiesto la insuficiente regulación de la figura del crowdfunding y el difícil encaje legal de la misma en la vigente legislación, relativa a la financiación de los partidos políticos.



## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

### **EN EL CONGRESO**

Por ello, se considera necesario solicitar una fiscalización específica al Tribunal de Cuentas relativa al análisis de un área de riesgo. En concreto, el referente a la utilización de microcréditos y microdonaciones (crowdfunding) para la financiación del desarrollo de éstas u otras actividades vinculadas con la actividad de los partidos, tanto para la obtención de recursos por candidatos que participen en los procesos de primarias, como para sufragar los gastos de campañas electorales.

Las recomendaciones que se alcancen en dicha fiscalización podrían dar lugar a la introducción de propuestas legislativas para regular más detalladamente el acceso a esta vía de financiación.

Por todo ello es por lo que se propone la realización de la siguiente fiscalización a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas:

«El Congreso de los Diputados insta al Tribunal de Cuentas a:

1. Realizar una fiscalización integral sobre partidos políticos, sus fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos en relación con la financiación de los procesos internos de selección de dirigentes y de los integrantes de las candidaturas para los procesos electivos para las instituciones representativas del país.
2. Realizar una fiscalización respecto a la utilización de microcréditos y microdonaciones (crowdfunding) para la financiación del desarrollo de éstas u otras actividades vinculadas con la actividad de los partidos políticos en los ejercicios 2016-2019».